



QUILLOTA, 12 de Junio de 2014.-

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 3791 / VISTOS:

1. Por razones de servicios;
2. Decreto Alcaldicio N°517 del 24 de enero de 2014 que aprueba contrato a honorarios de don **ANTONIO ALEJANDRO LONCÓN CRUZ**;
3. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **MODIFÍCASE** el Contrato a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°517 del 24 de enero de 2014, en los siguientes sentidos:

DONDE DICE en el Contrato y Decreto:

PRIMERO:para que realice la labor concreta y específica; mantención de base de datos de convenios de pagos de aseo domiciliario ; evaluación y tramitación de contribuyentes morosos; archivar y mantener convenios de pagos efectuados; hacer cálculos a contribuyentes que concurren a la oficina a regularizar su situación; planificación y estrategias de cobranzas a convenios de aseo; actualización y mantención de datos del aseo domiciliario; velar por los convenios de pago del cementerio municipal

DEBE DECIR en el Contrato y Decreto:

PRIMERO:para que realice la labor concreta y específica; mantención de base de datos de convenios de pagos de aseo domiciliario ; evaluación y tramitación de contribuyentes morosos; archivar y mantener convenios de pagos efectuados; hacer cálculos a contribuyentes que concurren a la oficina a regularizar su situación; planificación y estrategias de cobranzas a convenios de aseo; actualización y mantención de datos del aseo domiciliario; velar por los convenios de pago del cementerio municipal, desde el 1º de enero y hasta el 8 de junio de 2014, y a contar del 9 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2014, deberá llevar los registros necesarios para el buen ordenamiento de la oficina, tramitar las órdenes de compra internas, tramitación de solicitud de disponibilidad presupuestaria, redacción y envío de las órdenes de compra en plataforma del mercado público, cotización electrónica y en terreno de las solicitudes de bienes y servicios de las unidades internas, elaboración de cuadros comparativos y acta de evaluación que permite la elección de la mejor oferta, elaboración de bases de licitación, creación y adjudicación de licitaciones, en la oficina de Adquisiciones.

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato por prestación de servicios a honorarios y Decreto Alcaldicio N°517 del 24 de enero de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y dese.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE



MODIFICATORIO CONTRACTUAL

CONTRATO DE HONORARIOS

En Quillota, a 9 de junio de 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **Alcalde Sr. Luis Mella Gajardo**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don **Antonio Alejandro Loncón Cruz**, cédula de identidad n° [REDACTED], **Asistente Judicial y Técnico Industrial**, con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

DONDE DICE:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don **ANTONIO ALEJANDRO LONCÓN CRUZ**, para que realice la labor concreta y específica; mantención de base de datos de convenios de pagos de aseo domiciliario; evaluación y tramitación de contribuyentes morosos; archivar y mantener convenios de pagos efectuados; hacer cálculos a contribuyentes que concurren a la oficina a regularizar su situación; planificación y estrategias de cobranzas a convenios de aseo; actualización y mantención de datos del aseo domiciliario; velar por los convenios de pago del cementerio municipal

DEBE DECIR:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don **ANTONIO ALEJANDRO LONCÓN CRUZ**, para que realice la labor concreta y específica; mantención de base de datos de convenios de pagos de aseo domiciliario; evaluación y tramitación de contribuyentes morosos; archivar y mantener convenios de pagos efectuados; hacer cálculos a contribuyentes que concurren a la oficina a regularizar su situación; planificación y estrategias de cobranzas a convenios de aseo; actualización y mantención de datos del aseo domiciliario; velar por los convenios de pago del cementerio municipal, desde el 1° de enero y hasta el 8 de junio de 2014, y a contar del 9 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2014, deberá llevar los registros necesarios para el buen ordenamiento de la oficina, tramitar las órdenes de compra internas, tramitación de solicitud de disponibilidad presupuestaria, redacción y envío de las órdenes de compra en plataforma del mercado público, cotización electrónica y en terreno de las solicitudes de bienes y servicios de las unidades internas, elaboración de cuadros comparativos y acta de evaluación que permite la elección de la mejor oferta, elaboración de bases de licitación, creación y adjudicación de licitaciones, en la oficina de Adquisiciones.

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato por prestación de servicios a honorarios y Decreto Alcaldicio N°517 del 24 de enero de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.


ANTONIO ALEJANDRO LONCÓN CRUZ
C.I. N° [REDACTED]

